

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2021-00256-00

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali allegó escrito informando que los inmuebles con M.I. 370-490740 y 370-490746 no aparecen registrados como parte del patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali y por lo tanto no tienen el carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad del distrito, el cual será agregado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente el escrito allegado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **059** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **ABRIL 19 - 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec339d60b3ee1240c1a0778789b74401df19572195c5aad153f6e65ee0b461c**

Documento generado en 18/04/2022 02:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>